

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36601

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-34960

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de abril de 2009, con el N° 09-034960-00000-0000, por las sociedades Societe de Technologie Michelin y Michelin Recherche et Technique S.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NEUMÁTICO PARA MÁQUINA PESADA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/060616 del 05 de octubre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 48 a 50 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "NEUMÁTICO PARA MÁQUINA PESADA CON ARMAZÓN DE CARCASA RADIAL".

RESUELVE:

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1725924048

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36601

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-34960

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“NEUMÁTICO PARA MÁQUINA PESADA CON ARMAZÓN DE CARCASA RADIAL”

Clasificación IPC: B 60 C 09/18.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 48 a 50.

Titulares: SOCIETE DE TECHNOLOGIE MICHELIN Y MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A.

Domicilios: Clermont-Ferrant, Francia y Granges-Paccot, Suiza.

Inventor: Lucien Bondu.

Prioridad N°: 0609342 **Fecha:** 18 de octubre de 2006 **País:** FR.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/060616 **Fecha:** 05 de octubre de 2007.

Vigente desde: 05 de octubre de 2007 **Hasta:** 05 de octubre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36601

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-34960

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Societe de Technologie Michelin y Michelin Recherche et Technique S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A No 4 - 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓